



ORDENANZA N° 2681/24

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo N° 4101-19.827-0-2024; y

Considerando:

Que el mismo tiene su origen en el ofrecimiento de donación formulado por las autoridades de la Asociación Cooperadora del Refugio Canino Municipal, consistente en elementos destinados a la higiene y mantenimiento del Centro de Zoonosis Municipal.

Que los elementos ofrecidos son Una (1) Mochila Pulverizadora (16 litros de Capacidad); Una (1) Hidrolavadora; Una (1) tenaza (1) un alicate corta pernos y dos (2) rastrillos

Que se encuentran agregados a las actuaciones contenidas en el expediente administrativo 4101-19827-0-2024, inherente a la donación mencionada en el exordio, copia de las respectivas facturas de compra, que acreditan a la entidad donante, la propiedad de los elementos mencionados

Que han intervenido en el expediente de referencia Secretario de Economía y Finanzas, el señor Director de Bromatología y el señor Asesor Letrado Interino de la Municipalidad;

Que expresa el titular del área de Bromatología en su informe que contar con el equipamiento ofrecido, resultaría sumamente útil para la limpieza y mantenimiento del Centro de Zoonosis. Por un lado la Hidrolavadora permitiría facilitar, aprovechando la potencia del agua que proyecta el bien, la tarea de remoción de Detritus y Fomites, en tanto que las herramientas de mano se aprovecharían para la reparación de cercos y caniles (tenaza y alicate) y nivelación y rastrillado del suelo, en el caso de los rastrillos.

Que además expresa el funcionario, que la desinfección y desinsectación del lugar se realizaría con la fumigadora ofrecida, utilizado desde ya productos apropiados.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, la facultad de aceptar o rechazar las donaciones y legados que se ofrezcan al Municipio,

Que así lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante. en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptar la donación ofrecida por la Asociación Cooperadora del Refugio Canino Municipal, consistente en elementos destinados a la higiene y mantenimiento del Centro de Zoonosis Municipal, de acuerdo al siguiente detalle Una (1) Mochila Pulverizadora Giber de 16 litros de Capacidad ; Una (1) Hidrolavadora Lusqtoff H1



120 , Una (1) tenaza , (1) un alicate corta pernos y dos (2) rastrillos, con destino a la realización de tareas de limpieza, higiene , fumigación desinfección, desinsectación y mantenimiento del sector.

Artículo 2º: Una vez promulgada la presente, comunicar a la Entidad donante y dar vista a la Dirección de Bromatología para su conocimiento y a la Oficina de Patrimonio, a efectos que sean incorporados al inventario de bienes de la Municipalidad, los bienes donados

Artículo 3º: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 11 de abril de 2024.-